



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035 - 2017 - MDS

Socabaya, 28 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2017 trató: El Exp. con Reg. T.D. N° 7200-2017, el Informe N° 117-2017-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 057-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 117-2017-MDS/A-GM-GDS, la Gerente de Desarrollo Social, informa que mediante expediente con Registro T.D. 07200-2017, el Sr. José Rodríguez Surco solicita realizar una Alianza Estratégica entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa A&R CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EIRL, para la formación y capacitación en el manejo de la Maquinaria pesada. Asimismo luego de haber efectuado la Gerencia de Desarrollo Social una evaluación a la propuesta de la alianza antes indicada y coordinado con dicha empresa, propone la firma de un Convenio alcanzando el proyecto del mismo cuyo objeto es dictar el curso teórico práctico para la formación de operadores de maquinaria pesada dirigida al segmento de los jóvenes de nuestro distrito.

Que, con Carta con Registro T.D. N° 10652 de fecha 21 de junio del 2017, por el cual el Coordinador y Promotor Educativo A&R Construcciones e Ingeniería, Sr. Jose L. Rodríguez Semino, adjunta a Alianza Estratégica suscrita entre el CETPRO Pedro Ruiz Gallo y la Empresa A&R Construcciones e Ingeniería.

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas compartidas de las Municipalidades con el gobierno nacional y regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación.

Que, en ese sentido, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, el objeto del proyecto de convenio propuesto, es dictar un curso teórico práctico para la formación de operadores de maquinaria pesada, dirigido a jóvenes del distrito, con un costo módico para los gastos de combustible, en razón que el curso es fundamentalmente práctico. Los cursos tienen una duración de 1 a 3 meses.

Que, respecto a los compromisos y obligaciones de la Municipalidad, propuesta en el convenio es:

- Autorizar un lugar para la instalación de un módulo de información e inscripciones sobre el curso para operar maquinaria pesada.
- Coordinar con la empresa los campos de práctica o de trabajo lugares para la limpieza nivelación y eliminación de escombros.
- Facultar a la empresa la utilidad del nombre y el logo de la municipalidad para fines de publicidad y promoción del curso de maquinaria pesada.

De los compromisos y obligaciones de la Empresa:

- Desarrollar todo el curso teórico práctico de acuerdo a la programación que se establecerá con los estudiantes.
- La empresa se compromete a contar con la maquinaria adecuada para el desarrollo del curso como: retroexcavadoras, cargadores frontales, mini cargadores y excavadoras etc.
- La empresa se compromete a otorgar el equipo de proyección personal (EPP) gratis a los participantes como cascos, lentes, chalecos, separatas y material multimedia.
- Otorgar al término del curso la entrega a los participantes el certificado emitido por el CETPRO Pedro Ruiz Gallo y la Empresa CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L.



- Asumir los gastos de publicidad para la promoción del curso de maquinaria pesada.
- La empresa se compromete a asumir todos los gastos que genera el presente convenio en su totalidad.
- La empresa asumirá la responsabilidad exclusiva y total por los accidentes contra terceros y en la ejecución de las actividades materia del presente convenio.

De las Obligaciones Mutuas:

- Establecerán los criterios más equitativos y cordiales para las relaciones entre las partes, evitándose acciones que desvirtúen la imagen institucional, así como aquellas que se pueden calificar como subordinación.
- Al término de curso se otorgará la certificación visada por la empresa y la municipalidad a cada uno de los participantes.

Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el mes de diciembre del 2018, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

Que, respecto a la designación de coordinadores para el presente convenio, esta Oficina propone encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, en virtud de que viene coordinando con la empresa para la suscripción del presente convenio, y además tener dentro de su competencia la materia de educación, cultura, deportes y recreación, quien deberá de coordinar con la Gerencia de Desarrollo Urbano para la ejecución del presente convenio.

Que, la empresa A&R Construcciones e Ingeniería, es una empresa que en alianza con el CETPRO Pedro Ruiz Gallo, que se dedica al dictado de cursos para la capacitación de operadores de maquinaria pesada, conforme se observa de la documentación adjuntada, siendo una de ellas la Alianza Estratégica suscrita entre el CETPRO Pedro Ruiz Gallo y la Empresa A&R Construcciones e Ingeniería con una vigencia de dos años a partir del 28 de febrero del 2017.

Que, conforme lo establece el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde: "Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Es ese sentido, es facultad del Concejo Municipal aprobar o desaprobar la celebración del convenio propuesto por la Gerencia Desarrollo Social. El mismo que se encuentra enmarcado dentro de la legislación nacional vigente.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Empresa A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L., a favor de la juventud del Distrito de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, proceda realizar la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice las acciones conducentes al cumplimiento del presente acuerdo y al Área de Relaciones Públicas y Prensa la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
Ing. Lorena I. Sarayola Velasco
Secretaria Consejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano
Alcalde